



**CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE
COLZA (CANOLA) PROCEDENTES DEL CANADÁ**

**CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO
A PETICIÓN DEL CANADÁ**

NOTA DE LA SECRETARÍA

1. En su reunión de 26 de julio de 2021, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció, en respuesta a la solicitud presentada por el Canadá en el documento WT/DS589/4, un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).¹

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por el Canadá en el documento WT/DS589/4 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo de las partes sobre los tres integrantes del Grupo Especial que actuarán en la presente diferencia, el 10 de noviembre de 2021 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Mohammad SAEED

Miembros: Sr. Gudmundur HELGASON
Sra. Jan Yves Natalie REMY

4. Australia, el Brasil, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Noruega, Singapur, el Taipei Chino, la Unión Europea y Viet Nam se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ Véase el documento WT/DSB/M/454.